



Bases y Condiciones

El Ministerio de Cultura de la Provincia de Misiones, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Fomento y Regiones Culturales, lanza la segunda convocatoria del Fomento a las Industrias Culturales Misioneras 2022. Esta acción, inédita hasta esta gestión, se suma a las demás políticas públicas que viene llevando adelante el Estado Provincial para contribuir al desarrollo del sector, activando los mecanismos para que llegue a todos los trabajadores de la cultura de Misiones.

Objetivos

Brindar apoyo y asistencia financiera para el fortalecimiento del sector de los trabajadores y actores culturales de todas las ramas del arte y formatos de expresiones involucrados, facilitando la adquisición y mejoramiento del capital de trabajo. Favorecer la inserción y la estabilidad de los trabajadores en el ámbito de la industria cultural misionera.

Alcance

El beneficio está destinado a todos los trabajadores de la cultura inscriptos en el RTCM (Registro de Trabajadores de la Cultura de Misiones), que NO hayan sido beneficiados con el primer fomento cultural otorgado en el año 2021.

Requisitos

Los siguientes requisitos son de carácter excluyentes para presentarse a la convocatoria de 2º FIC 2022:

1. Ser mayor de 18 años
2. Tener domicilio en la Provincia de Misiones
3. Copia de DNI
4. Acreditar inscripción en el RTCM (Registro de Trabajadores de la Cultura de Misiones)
5. Contar con una CBU activa a nombre del/los titulares (se aclara que debe ser CBU -cuenta bancaria-, no CVU -billetera virtual-)
6. No haber sido beneficiado con el 1º FIC, año 2021
7. Completar el formulario de inscripción on-line a través del sitio web cultura.misiones.gob.ar (Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados, no serán consideradas).
8. La presentación del formulario implica el total acuerdo y conocimiento de las bases de este programa de fomento.
9. El proyecto debe incluir una propuesta de contraprestación solidaria, la cual deberá ser realizada (de manera obligatoria) para poder acceder a la 2da cuota del Fomento

Plazo

Las inscripciones estarán abiertas desde el 5 al 11 de diciembre del 2022.

Financiamiento

El monto a otorgarse por proyecto es de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), y será abonado en dos (02) cuotas iguales y consecutivas de \$60.000 (pesos sesenta mil) c/u. La entrega se realizará conforme a cronograma de fechas a publicarse oportunamente a través de los canales de comunicación del Ministerio de Cultura de la Provincia.

La acreditación de la segunda cuota es condicional a la contraprestación solidaria pautada con el director de la Región Cultural correspondiente.

La cantidad de Fomentos a otorgarse es de 100 (cien), distribuidos de manera igualitaria entre las cinco Regiones Culturales, a la razón de 20 por cada una (Capital, Sur, Rio Paraná, Rio Uruguay, Norte)



Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará compuesto por los directores de cada una de las Región Culturales (dependientes de la Subsecretaría de Fomento y Regiones Culturales de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones) junto al Consejo Federal de Cultura, representado por los directores de cultura de los diferentes municipios que conforman la Región Cultural del postulante). En el caso que el mencionado municipio carezca de secretaría o dirección de cultura, el intendente local podrá oficial de evaluador. De tal modo, cada proyecto presentado será evaluado por funcionarios con competencia en la región geográfica de la que provenga.

Resultados

Los proyectos seleccionados serán notificados y contactados de forma directa, a través de los canales de comunicación que hayan aportado en el formulario web.

Obligaciones de los Beneficiarios

- El/los titulares deberán, sin excepción, presentar rendición de gastos aplicados conforme destino solicitado, mediante documentación respaldatoria de la inversión realizada.

Contraprestación Solidaria: Cada uno de los beneficiarios de la presente convocatoria queda obligado a realizar una contraprestación solidaria, de carácter gratuito, dirigida hacia la comunidad de residencia. Dicha acción deberá ser consensuada -tanto en formato como fecha de acción- con el director de la Región Cultural correspondiente, y su concreción es condición obligatoria para acceder a la 2da cuota del Fomento. Dicha acción será acreditada y verificado por el Comité Evaluador, quien certificará el cumplimiento de la misma para así proceder al cobro de la segunda cuota al beneficiario.

- La sola presentación de un proyecto implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria, y los datos brindados revisten carácter de declaración jurada.